

En fecha 20 de abril de 2022 se firmó el convenio que establece el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la Universidad Rovira y Virgili para la realización de la "FIRST®LEGO® League".

La FIRST® LEGO® League (en adelante FLL) es un programa de creación robótica para jóvenes de 6 hasta 16 años, diseñado para fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas, y transmitir importantes valores y conocimientos. Se quiere promover la cultura científica y la innovación para fomentar la interacción, participación y aprendizaje.

La FLL tiene 3 objetivos:

- Contribuir a que los estudiantes sean más competentes en CTEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).
- Contribuir a la creación de vocaciones en el ámbito de la ciencia y la tecnología mediante una fórmula probada y unos contenidos estimulantes y son adecuados para el aprendizaje de los escolares.
- Estimular la participación de los escolares y de la comunidad educativa a desarrollar programas de divulgación de ciencia y tecnología de alto impacto y valor.

La Concejalía de Educación quiere fomentar este proyecto educativo dado que persigue finalidades educativas que la propia concejalía quiere impulsar y promover, y que entre las atribuciones que tiene delegadas consta el impulso, supervisión y canalización de iniciativas referidas a la educación.

El Ayuntamiento no tiene, actualmente, ninguna convocatoria abierta de subvenciones en las que pueda incluirse la actividad que se pretende fomentar.

El pago de la subvención se hará efectivo en la Fundación URV que es la entidad que gestiona la FLL, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del convenio marco.

Visto el informe-memoria de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por los servicios técnicos de Educación, en la que se pone de manifiesto que para el año 2025 la colaboración del Ayuntamiento de Reus en la FLL se regula mediante la adenda, donde se concreta la aportación del ayuntamiento de Reus por un importe de 3.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32650-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2025, para colaborar en los costes de la organización de la FLL edición 2025, ya que es un programa diseñado para motivar a los niños y jóvenes con ciencia y tecnología y promueve los valores del trabajo en equipo y la capacidad emprendedora desde una vertiente lúdica. Asimismo, se informa favorablemente para la aprobación de una adenda que regule las obligaciones y deberes de ambas partes y, para el pago de un anticipo del 80%, es decir, 2.400€ a partir de la firma de la mencionada adenda.

Vista la propuesta de adenda al convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, la URV y la FURV , que atiende a los intereses comunes al fomentar y promover la realización de la First Lego League.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica municipal el día 29 de enero de 2025.

Visto el informe de fiscalización previa, de fecha 20 de febrero de 2025 de acuerdo con el art. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Visto lo que disponen los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

HE RESUELTO:

Primero.- Otorgar una subvención en régimen de concesión directa a la URV con NIF Q-9350003-A , para colaborar en la organización de la decimocuarta edición de la FLL Tarragona-Reus 2025, por un importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32650-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2025.

Segundo.- Aprobar la formalización de una adenda a través de la que se establece los términos en los que el Ayuntamiento de Reus colaborará con la URV y la FURV, en la realización de la FLL 2025. La presente adenda produce efectos desde la fecha de su firma y abarca las actuaciones inherentes a la edición de 2025.

Tercero.- Reconocer la obligación a la URV y proceder al pago de 2.400 € a la FURV en concepto de anticipo previo, a partir de la firma de la mencionada adenda, en calidad de pago anticipado como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar la acción que es objeto de subvención. El pago del 20% restante se efectuará una vez presentada y aprobada la memoria justificativa, en los términos previstos en la cláusula cuarta de la adenda al convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, la Universidad Rovira i Virgili y la Fundación URV para la realización de la « FIRST® LEGO® League»

La justificación de la subvención 2025 deberá presentarse antes del 27 de junio de 2025.

Cuarto.- Para poder realizar el pago de la subvención el beneficiario deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Quinto.- Considerando el intenso grado de colaboración con la URV y la FURV y la naturaleza de la entidad beneficiaria, no se exige a las citadas entidades, la prestación de ningún tipo de garantía para hacer efectivo el pago previo a la justificación global de la actividad subvencionada.

Sexto-Notificar esta resolución a la URV y FURV, a los efectos oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Empleo, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
La concejala delegada de Educación y Ciudadanía

María del Pilar López Bastida

El secretario general, por delegación de
firma
El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica

Josep Alberich Forns